



CUA/LPG/ARP/VF



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2556, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS CONVOCATORIA 2016 DEL PROGRAMA RED CULTURA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA, Y GILDA LUCÍA NAVARRETE NÚÑEZ

EXENTA N° 2930 08.11.2017

SANTIAGO,

VISTOS,

Estos antecedentes, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y Gilda Lucía Navarrete Núñez, de fecha 16 de noviembre de 2016; la Resolución Exenta que aprueba dicho convenio N° 2556, de fecha 18 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO,

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° inciso segundo y 16° de la Ley N° 19.891, el Consejo, es un servicio público descentralizado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director (a)

Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesorías técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su departamento de Ciudadanía Cultural, desarrolla el Programa Red Cultura, que busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión cultural y al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y Gilda Lucía Navarrete Núñez, de fecha 16 de noviembre de 2016, y su correspondiente Resolución Exenta aprobatoria N° 2556, de fecha 18 de noviembre de 2016, correspondiente al proyecto cultural "Percusión y Danza Afro Experimental, un Camino Hacia la Sanación".

Que, según consta en el certificado de ejecución total N° CI-14 del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de la unidad Regional de Ciudadanía Cultural y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constanding, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo expuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la

Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013; dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, cuyo responsable es Gilda Lucía Navarrete, RUT N° [REDACTED] correspondiente al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos del Fondo Iniciativas Culturales Comunitarias Convocatoria 2016 del Programa Red Cultura, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Gilda Lucía Navarrete Núñez, con fecha 16 de noviembre de 2016.

N°	RESOLUCIÓN APROBATORIA	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	2556	"Percusión y Danza Afro Experimental, un Camino Hacia la Sanación"	Gilda Lucía Navarrete Núñez	[REDACTED]	02/11/2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$4.100.000.-	\$4.100.000.-	\$4.087.939.-	\$12.061.-	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese la Carpeta del proyecto individualizado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el Artículo Primero, si procede, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente Resolución al responsable del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “cierre del proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omitase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
MABEL CORTÉS LILLO  
DIRECTORA (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

**Distribución:**

- Oficina de partes CNCA RM
- Área de Ciudadanía Cultural
- Responsable del proyecto

## Vania Paloma Fernández León

**De:** BancoEstado <sendmail@bancoestado.cl>  
**Enviado el:** martes, 3 de octubre de 2017 11:56  
**Para:** Vania Paloma Fernández León  
**Asunto:** Aviso de Transferencia de Fondos.



3 de octubre de 2017

### Comprobante de Transferencia Electronica de Fondos (TEF)

Estimado(a) Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes:

Te informamos que hoy 3 de octubre de 2017, has recibido una Transferencia Electronica, de nuestro(a) cliente GILDA LUCIA NAVARRETE NUNEZ, con los siguientes datos:

Monto Transferido: \$12061

#### » Detalles del Destinatario:

Nombre	: Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
RUT	: 61.978.780-3
Banco	: BancoEstado
N° de cuenta	: 30109000023
Comentario	: saldo proyecto Percusin y Danza Afro Experimental un camino